



**Puerto
Vallarta**

**Regidores
Sala A**

6-1

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E**

La que suscribe ciudadana **MELISSA MARLENE MADERO PLASCENCIA**, Regidora Integrante del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, con las facultades conferidas por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y los numerales 40 fracción II, 41 fracción II y 50 fracción I, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como en lo dispuesto por los artículos 22°, 24° 41° fracción VIII, 85° y 97° del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito someter a su consideración, conocimiento, análisis, discusión y aprobación en su caso por tratarse de un asunto urgente, el presente

**ACUERDO EDILICIO QUE TIENE POR OBJETO SE INSTALE E INTEGRE EL
COMITÉ INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE
TRATA DE PERSONAS**

ANTECEDENTES:

La trata de personas es un delito que afecta a los derechos humanos de las personas, vulnerando su dignidad y libertad. Puerto Vallarta, como un destino turístico de gran afluencia, enfrenta riesgos significativos en este ámbito, lo que requiere la implementación de medidas efectivas para su prevención y erradicación.

Es un fenómeno global que afecta a millones de personas en todo el mundo, convirtiéndose en una de las violaciones más graves a los derechos humanos. En México, y específicamente en Puerto Vallarta, esta problemática ha cobrado especial relevancia debido a varios factores que la favorecen.



Principalmente por su características demográficas y turísticas toda vez que Puerto Vallarta es un importante destino turístico, lo que genera un flujo constante de visitantes nacionales e internacionales. Esta afluencia, si no se gestiona adecuadamente, puede facilitar la explotación de personas vulnerables, particularmente mujeres, niños y adolescentes.

La trata de personas es considerada la "esclavitud del siglo XXI". México es país de origen, tránsito y destino. Según el Índice Global de Esclavitud, la explotación sexual y el trabajo forzado son las modalidades predominantes.

Puerto Vallarta, por su naturaleza de destino turístico de clase mundial y su conectividad aérea y marítima, presenta factores de riesgo específicos (denominados "zonas de silencio" o "puntos ciegos") donde la población flotante facilita la invisibilidad del delito.

El *Reglamento para la Prevención del Delito de Trata de Personas en el Municipio de Puerto Vallarta* ya prevé la existencia de este Comité; sin embargo, la falta de su instalación formal genera una laguna operativa que impide la articulación de políticas públicas transversales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. **Ambito Internacional:** Protocolo de Palermo (Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños), del cual México es parte.
2. **Constitución Federal:** Artículos 1º (Derechos Humanos) y 21 (Seguridad Pública como función concurrente).
3. **Ley General:** Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
4. **Ley Estatal:** Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Jalisco.



5. **Reglamento para la Prevención del Delito de Trata de Personas en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco:**

Objetivo: Establecer un marco normativo que articule esfuerzos entre diversas instancias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil para prevenir y combatir la trata de personas.

Definiciones: Se proporcionan definiciones claras sobre la trata de personas, incluyendo sus modalidades (explotación sexual, laboral, entre otras) y se reconocen grupos vulnerables.

Funciones de las Autoridades: Se especifican las responsabilidades de diversas dependencias municipales, como el DIF, la Secretaría de Seguridad Pública y otras, para implementar políticas públicas y operativos de prevención.

Programas de Sensibilización: Se contemplan campañas de concientización dirigidas a la población, con el objetivo de informar sobre la problemática y fomentar la denuncia de situaciones sospechosas.

Capacitación: Se establece la obligación de capacitar a los funcionarios públicos en la identificación de víctimas y en el manejo adecuado de los casos.

6. **Intervención y Atención a Víctimas:** Se definen protocolos de atención para garantizar la protección y asistencia de las víctimas, promoviendo su reintegración social.

7. **Colaboración Interinstitucional:** Se promueve la colaboración entre distintas entidades gubernamentales, así como con organizaciones no gubernamentales, para crear una red de apoyo integral.



Puerto
Vallarta

Regidores
Sala A

8. **Evaluación y Seguimiento:** Se establece la necesidad de evaluar periódicamente la efectividad de las acciones implementadas y ajustar las estrategias según los resultados obtenidos.

En consecuencia, por medio del presente exhorto, se solicita respetuosamente a Pleno del Ayuntamiento que, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se apruebe la **instalación e integración formal** del Comité Interinstitucional para la Prevención del Delito de Trata de Personas en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 del reglamento municipal vigente en la materia.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que, en un plazo no mayor a **15 días hábiles**, emita la convocatoria a los integrantes que deben conformar dicho Comité a efecto de celebrar la sesión de instalación y toma de protesta.

TERCERO. Se instruye al Comité, una vez instalado, a presentar en un plazo de **30 días naturales** un "Programa Municipal de Prevención de Trata para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco 2024-2027", con énfasis en la capacitación de inspectores municipales y elementos de seguridad pública.

ATENTAMENTE

PUERTO VALLARTA, JALISCO A; 20 DE FEBRERO DEL 2026


L.A MELISSA MARLENE MADERO PLASCENCIA

**REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y
ATENCIÓN AL VISITANTE**